

Nueva política de ayudas para movilidad internacional de Profesorado UJA. Curso académico 2018/2019

a) **Ámbito de aplicación**

El nuevo marco de incentivos a la movilidad internacional en estancias cortas de docencia o formación se aplicará a movilizaciones por docencia o formación cortas (máximo 7 días) que se realicen en el extranjero a partir del próximo 1 de octubre al amparo de las siguientes acciones:

- Erasmus+ KA103, movilidad de docencia o formación en estancias cortas en Europa, máximo 7 días.
- Nuevo programa de movilidad internacional propio de la Universidad de Jaén para docencia o formación en países no pertenecientes al Programa Erasmus+ KA103 y para realizar estancias cortas, máximo 7 días. Se excluyen explícitamente de esta línea de financiación las correspondientes a movilizaciones a países asociados bajo la Acción KA107.

b) **Cuantía y requisitos de las ayudas**

- Para profesorado inscrito en programa **PATIE** en año en curso (cualquier nivel) que no esté incluido en los casos a los que se refieren los siguientes apartados: **250 euros por movilidad**.
- Para profesorado inscrito en programa **PATIE** en año en curso en niveles **II ó III** y con nivel acreditado por CEALM de inglés, francés o alemán **B2: 450 euros por movilidad**.
- Para profesorado inscrito en programa **PATIE** en año en curso en niveles **II ó III** y con nivel acreditado por CEALM de inglés, francés o alemán **C1 ó C2: 700 euros por movilidad**.

Estas ayudas estarán limitadas a un máximo de **dos por solicitante y año académico, pudiendo incluir como máximo una movilidad a países en donde el español sea lengua oficial**. Estas ayudas serán compatibles con las establecidas en las convocatorias de los programas Erasmus+ KA103, así como cualquier otra ayuda a la movilidad, excepto Erasmus+ KA107. Además, no más del 20% de las ayudas totales otorgadas anualmente podrán concederse a profesorado perteneciente a departamentos/áreas que tengan como objeto de estudio la lengua extranjera.

c) **Justificación de las ayudas**

- En el caso de movilizaciones vinculadas a la Acción Erasmus+ KA103, los beneficiarios deberán cumplir con todos los requisitos y tramitar la documentación académica y administrativa necesaria para realizar la movilidad. La asignación de la cantidad adicional se realizará de oficio por el Vicerrectorado de Internacionalización una vez comprobada la situación de cada profesor/a.
- En el caso de movilizaciones no vinculadas a la Acción Erasmus+ KA103, se realizará una convocatoria anual en la que se indicará número de ayudas, criterios de baremación y justificación académica y administrativa de la estancia.